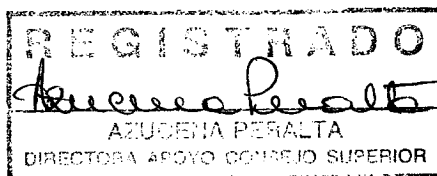




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 9 de mayo de 2013.

VISTO la Resolución Nº 188/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna María Antonela LANCIOTTI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de mayo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución Nº 188/2012 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

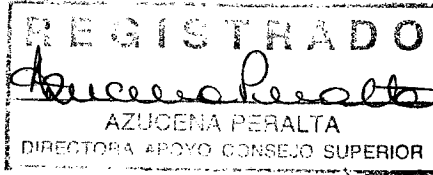
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 188/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Mantenimiento y Proyecto Final, sin tener aprobadas sus correlativas Electrotecnia y Máquinas Eléctricas



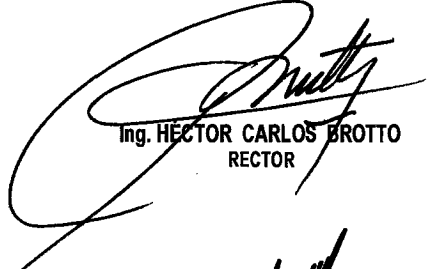
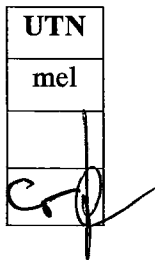
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



e Inglés II, a la alumna María Antonela LANCIOTTI, Legajo N° 21139, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 488/2013



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior